

**CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO
C.S.T.**

■

**COMISION NACIONAL DE
SEGURIDAD**

Y

**SALUD OCUPACIONAL
CONASSO**



Consejo Superior del Trabajo

ANTECEDENTES

El tema laboral fue parte importante de los Acuerdos de Paz firmados en la ciudad de México en el año de 1992.

Dentro del Capítulo V de dichos acuerdos se establece la creación del "**Foro de Concertación Económica y Social**", el cual estaría conformado por representantes del sector gubernamental, Trabajador y Empleador, en forma igualitaria.

Uno de los logros alcanzados por dicho Foro, fue llegar a un acuerdo satisfactorio y consensuado respecto de la revisión del marco legal en materia laboral vigente en aquella época y adaptarlo a las normas fundamentales de trabajo internacionalmente reconocidas, propiciando además el desarrollo económico del país.

En octubre de 1993 se inicia la revisión del Código de Trabajo, contando con el apoyo de un equipo multidisciplinario de la OIT, presidido por el Doctor Arturo Bronstein, especialista en normas de dicha organización.

Esta reforma laboral permitió a El Salvador ratificar el día 15 de Junio de 1995, un total de 13 convenios de la OIT y 6 más en los años venideros, actualmente se tienen ratificados un total de 25 Convenios.

Las reformas al Código de Trabajo hicieron especial hincapié en las relaciones colectivas de trabajo, pudiendo mencionar como avances el derecho de sindicación de los trabajadores agrícolas y autónomos; facilitar los procesos de constitución de organizaciones sociales, y el arbitraje obligatorio solo procede cuando el conflicto afecta a un servicio esencial en sentido estricto del término, entre otros.

La Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, expresó que "*en materia de relaciones colectivas de trabajo, la nueva ley es un texto muy avanzado en relación con otros vigentes en América Latina en la última década y especialmente con relación al cuadro restrictivo que existía de acuerdo al Código de El Salvador por ella revisado*"

CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

Con las reformas aprobadas en el Decreto Legislativo No 859 publicadas en el Diario Oficial No 87 bis tomo 323 de fecha 12 de mayo de 1994, se incorpora al Código de Trabajo el artículo 50, creándose el Consejo Superior del Trabajo (CST), organismo autónomo, al cual se le atribuye la función de Órgano Consultivo del Órgano Ejecutivo.

FINALIDAD

El CST tiene por finalidad la institucionalización del diálogo y la promoción de la concertación económica y social entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y trabajadores.

El Consejo actúa y funciona como un Organismo Autónomo, pero para los efectos orgánicos y presupuestarios depende del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

FACULTADES

Dentro de sus facultades en su Reglamento se establecen las siguientes:-

- Formular recomendaciones sobre la elaboración, conducción y revisión de la política social
- Contribuir a la armonía entre los factores de la producción
- Crear condiciones para la mejor integración de los aspectos sociales y económicos del desarrollo.

ATRIBUCIONES

- Ser consultado obligatoriamente sobre toda iniciativa que en materia social quisieren impulsar sus constituyentes
- Ser consultado en todas las cuestiones relacionadas con la participación de El Salvador en foros internacionales relativos a materias de su competencia y en especial designar a propuesta de los Sectores la Delegación Tripartita que asiste a la Asamblea General de la Organización Internacional del Trabajo OIT.
- -Crear comisiones de trabajo permanentes
- Prestar asesoramiento al Gobierno en sus relaciones con la Organización Internacional del Trabajo, OIT y en particular recomendar al Gobierno la ratificación de los Convenios de la OIT que considere apropiados.
- Opinar sobre los anteproyectos de reformas a la legislación laboral y de previsión social.
- Elaborar estudios concernientes a la situación del empleo, situación del trabajo, mano de obra, salud y seguridad ocupacional y emitir recomendaciones.
- Todas aquellas que al efecto señala su Reglamento de funcionamiento.
- Es el ente de consulta establecido para dar cumplimiento al Convenio 144 sobre "*Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo*".

ESTRUCTURA

- I- PLENARIA: es la asamblea de miembros integrada por 8 miembros propietarios y 8 suplentes de cada sector (total 48 miembros)

- II- JUNTA DIRECTIVA:
 - 1 Presidente (Ministro de Trabajo Sector Gobierno)
 - 2 Vice Presidentes (1 por Sector empleador y 1 por Sector Trabajador cada miembro con su suplente)
 - Secretario GeneralCada uno de los Sectores tiene asignado un asesor, a efecto de que sean asesorados en todos los temas jurídicos, sociales o económicos.

- III- COMISIONES DE TRABAJO
 - Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional
CONASSO
 - Comisión de Asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el seguimiento de sus relaciones – con la Organización Internacional del Trabajo

ELECCION DE MIEMBROS

SECTOR GOBIERNO

Designados por el Presidente de la República, incluyéndose entre ellos a altos funcionarios de Ministerios ó Instituciones relacionados con los problemas sociales

Los miembros propietarios son los señores Ministros, Secretarios y Presidente de Autónomas y sus suplentes son los señores Viceministros o vicepresidentes, de las siguientes Instituciones

- 1- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 2- Ministerio de Gobernación
- 3- Ministerio de Economía
- 4- Ministerio de Educación
- 5- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 6- Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos
- 7- Fondo Social para la Vivienda
- 8- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

SECTOR TRABAJADOR

Libremente electos por las Federaciones y Confederaciones más representativas del país, dotadas de personalidad jurídica y legalmente inscritas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- 1- Confederación General de Sindicatos (CGS)
- 2- Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS)
- 3- Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS)
- 4- Federación de Sindicatos de la Industria de la Construcción, Similares, Transporte y Otras Actividades (FESINCONSTRANS)
- 5- Federación de Sindicatos de Trabajadores de Alimentos, Bebidas y Similares (FESINTRABS)
- 6- Federación de Sindicatos de Trabajadores de El Salvador (FESTRAES)
- 7- Federación de Sindicatos de Trabajadores de El Salvador (FESTES)
- 8- Federación Unitaria Sindical de El Salvador (FUSS)

SECTOR EMPLEADOR

Libremente electos por las gremiales de empleadores legalmente constituidas y ya establecidas en el Reglamento.

- 1- Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)
- 2- Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI)
- 3- Cámara de Comercio e Industria de El Salvador
- 4- Asociación de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños (AMPES)
- 5- Consejo Nacional de la Pequeña Empresa de El Salvador (CONAPES)
- 6- Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria, Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras de Café (UCRAPROBEX)
- 7- Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO)
- 8- Asociación de Productores de Caña (PROCAÑA)

Solamente el Sector Trabajador tiene establecido la duración de su ejercicio que es de dos años.

REGLAMENTO

El Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior del Trabajo fue aprobado conforme al Decreto Ejecutivo número 69 de fecha 21 de Diciembre de 1994 publicado en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 1994 tomo 325.

SECRETARIO GENERAL

Es la persona encargada de dar seguimiento administrativo a todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva, la Plenaria y las Comisiones de Trabajo, así como la de suministrar todas las informaciones necesarias para realizar de mejor forma las tareas del Consejo.

Se encarga además de cursar las convocatorias a todos sus miembros para que asistan a las distintas actividades ya sea sesiones o eventos

ALGUNAS EXPERIENCIAS SOBRE TRIPARTISMO Y DIALOGO SOCIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

A - "CONASSO"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONASSO), es un ente tripartito nacido en el seno del Consejo Superior del Trabajo juramentado el día 16 de octubre de 2001; siendo esta comisión la encargada de hacer recomendaciones sobre la forma de mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, teniendo también dentro de sus competencias el estudiar y analizar los anteproyectos de normativa legal y de programas de índole técnica que se elaboran en el país en esta materia.

La CONASSO está constituida por:

- 7 miembros representando el Sector Gobierno

(2- Ministerio de Trabajo y el Secretario General, 2- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2- Instituto Salvadoreño del Seguro Social);

- 2 miembros representando el sector empleador;
- 2 miembros representando el sector trabajador.
- 3 Asesores Técnicos

El sistema de votación que se implementa en esta comisión es un voto por sector y de consenso, lo que garantiza un tripartismo igualitario conforme a lo establecido en la ley del CST.

La CONASSO ha coordinado programas, proyectos y campañas nacionales de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello cuenta con su propio Reglamento de funcionamiento y ha elaborado recientemente un Plan de Trabajo Anual, en el cual se detallan los objetivos, metas y estrategias que deberá implementar en este período, lo cual denota que esta Comisión está adquiriendo un mayor nivel de organización, lo que coadyuvará a cumplir más eficazmente las funciones que le son encomendadas

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS POR LA CONASSO.

1- Proyecto de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo: El Salvador ratificó en el año 2000 el Convenio 155 de OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, haciendo énfasis en las acciones que tanto a nivel nacional como a nivel de empresa se deben implementar para mejorar las condiciones de salud de los trabajadores.

Con el objeto de poseer una Normativa Legal que desarrolle el Convenio Internacional en referencia, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONASSO) ha elaborado el Proyecto de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo tendrá entre sus propósitos fundamentales fomentar una auténtica Cultura de Prevención de Riesgos Laborales mediante la educación al interior de las empresas y en los diversos

niveles de enseñanza, y constituirá un instrumento valioso que sentará las bases de un Sistema Normativo que contribuya al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Este Proyecto de Ley, posee las siguientes características:

- Da cumplimiento efectivo al artículo 44 de la Constitución de la República.
- Hace énfasis en aspectos de Organización Preventiva de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.
- Participación de Trabajadores, Empresarios e Instituciones Públicas en su elaboración.

La aprobación de este Proyecto de Ley elaborado por la CONASSO permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Fijar las bases para la creación de un Sistema Normativo en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Contar con una normativa que se adapte y de cumplimiento al Convenio 155 de OIT, ratificado por El Salvador.
- Poseer una normativa en materia de Seguridad y Salud Ocupacional consensuada de forma tripartita y que logre responder de mejor manera a las necesidades actuales del país.
- Contribuir a establecer un mayor grado de coordinación entre las instituciones con responsabilidades en esta materia.

2- Proyecto de Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional:

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONASSO), ha trabajado en el diseño de la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional cuyo objetivo principal será dictar directrices tendientes a prevenir accidentes y enfermedades que sean consecuencia del trabajo, promoviendo la Seguridad y Salud Ocupacional como valores y hábitos que promuevan la formación de una cultura participativa en esta materia.

3- Apoyo a la Industria de la Maquila Textil y otros sectores productivos a través de Programas de Capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

Se ha ejecutado desde el año 2002 hasta la fecha un Proyecto Piloto de Seguridad y Salud Ocupacional con el apoyo de BID-SIECA, a través del cual se han definido perfiles generales de riesgos de importantes sectores productivos del país, como lo son Maquila Textil, Construcción, Industria de Alimentos, Fabricación de Sustancias Químicas e Industria Metal Mecánica, lo cual ha servido para orientar la acción inspectora que realiza el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Así mismo en el marco del referido proyecto se impartió capacitación en Prevención de Riesgos Laborales a 96 representantes de comités de seguridad y salud ocupacional de empresas del sector Maquila Textil beneficiando a más de 500 trabajadoras y trabajadores de forma directa.

4- PLAN ESTRATÉGICO DE PAIS EN TORNO A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Este Plan Estratégico elaborado por la CONASSO constituye el principal instrumento de aplicación de la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, contiene un Diagnóstico completo y actualizado de la situación de nuestro país en este tema, además de que planifica las acciones a corto, mediano y largo plazo que se deben desarrollar para reducir los índices de siniestralidad laboral.

5- COORDINACIÓN DEL PROYECTO PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES DE TRABAJO

Este Proyecto se ha desarrollado en coordinación entre el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con el apoyo de OPS/OMS, a través del mismo se ha promocionado en diferentes empresas del país la Salud de los Trabajadores con un enfoque integral. Tomando en cuenta los factores ambientales comunitarios y psico-sociales en la Salud de los Trabajadores.

B - SECTOR MAQUILA

Se ha aprobado por el CST un **“Diagnostico Económico y laboral de la Maquila en El Salvador, una propuesta de Política con equidad de género”** elaborado en forma conjunta por CEPAL- ISDEMU-GTZ, el cual permitió fortalecer uno de los sectores productivos del país para la formulación de mejores políticas laborales en beneficio de los trabajadores y trabajadoras.

C - RELACENTRO

Dentro del marco de seguimiento del **Proyecto Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Relaciones de Trabajo, en Centro América y el Caribe de la OIT**, ha sido aprobado por el CST un **Diagnostico de las Relaciones Laborales en El Salvador**, en el que se identifican una serie de mejoras con respecto a las relaciones entre los sectores productivos, tanto en el ámbito de empleo y cumplimiento de las leyes laborales.

D - PRODIAC

En el seguimiento del **Proyecto de Tripartismo y Dialogo Social en Centroamérica, OIT**, se ha capacitado al CST, en forma bipartita y tripartita sobre el tema **“Técnicas de Negociación y Dialogo”** el cual ha sido impartido por especialistas del INCAE, que ha permitido mejorar a cada uno de ellos sobre como mejorar externa e internamente en los procesos de cambio sobre el Dialogo Social y una mejor concertación.

E - REPRESENTACION ANTE OIT

Son designados por el CST, previa consulta con cada Sector, a la delegación tripartita de El Salvador que asisten en Misión Oficial a la Conferencia anual de la Organización Internacional del Trabajo OIT en donde son acordados todo lo relativo a los Convenios y Recomendaciones que dicho organismo aprueba..

F - REPRESENTACION ANTE TLC

Fueron designados a los miembros del Sector Trabajador, que asistieron como asesores técnicos en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

G - LIBRO BLANCO

Se le ha dado seguimiento a las actividades relacionadas con la creación de la iniciativa de redactar el ‘White Paper’ o Libro Blanco que surge a partir de una reunión sostenida el 13 de julio de 2004, entre los Ministros de Trabajo y de Comercio de nuestra Región, con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Durante este encuentro, se emitió una declaración conjunta en la cual se encomendó a los Viceministros de ambas carteras de la región, establecer un grupo de trabajo y elaborar un informe con recomendaciones sobre los esfuerzos tendientes a potenciar la implementación de las normas de trabajo y fortalecer las instituciones laborales de los respectivos países.

En el contenido de dicho libro se aborda la "Dimensión Laboral de Centroamérica y República Dominicana", la cual es esencial para la implementación exitosa del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA-DR), ya que las obligaciones contenidas en el Capítulo Laboral del tratado y los compromisos para aumentar la capacidad de las instituciones laborales, representan un reto significativo, y a la vez una importante oportunidad.

En el texto de dicho documento se identifican siete ámbitos generales de recomendaciones y acciones de seguimiento encaminadas a impulsar los objetivos de mejora de la observancia, aumento de la capacidad y extensión de la cultura del cumplimiento en relación con las normas del trabajo.

Los ámbitos que se abordan son los siguientes:

- *Legislación laboral y su aplicación*
- *Necesidades presupuestarias y de personal de los ministerios de trabajo*
- *Fortalecimiento del sistema judicial para el derecho del trabajo.*
- *Garantías de protección contra la discriminación en el trabajo*
- *Peores formas del trabajo infantil*
- *Fomento de una cultura del cumplimiento*
- *Marco estratégico para la asistencia técnica y creación de capacidades.*

H - FORO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO

Como una de las mejores experiencias, se organizó el Foro de Solidaridad para el Empleo, el cual realizó una amplia consulta con la Sociedad Civil en los temas de: **Reducción del Costo de la Vida, Generación de mas y mejores empleos, y ajuste al salario mínimo.**

Participaron en dicha consulta entidades de gobierno, ONGs, organizaciones sindicales, Cooperativas agrícolas y de pescadores, Gremiales Empresariales, congregaciones religiosas, organismos internacionales (OIT), quienes desde sus respectivas perspectivas presentaron todas aquellas propuestas y recomendaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población en general.

Todos los insumos obtenidos de dicha consulta, fueron trasladados al Señor Presidente de la República, quien los trasladó a cada una de las instituciones que tenían realizar los cambios sugeridos por los consultados, entre estos están el incremento al salario mínimo, reducción de costos de tarifas de servicios básicos de agua y luz, la situación de la matrícula de las instituciones oficiales, entre otros, los cuales el Consejo le ha dado el respectivo seguimiento a efecto de que cada una de las instituciones involucradas, le dieran cumplimiento a las recomendaciones en mención.

